

En Lorca a veintidós de junio de 2022

REUNIDOS

De una parte D. Diego José Mateos Molina con D.N.I. nº 23.255.601 W, en nombre y representación de la mercantil Limpieza Municipal de Lorca, S.A., en lo sucesivo Limusa, con domicilio en Plaza Óvalo Santa Paula, 3, Edificio Castroverde, Entresuelo, de Lorca (Murcia) con CIF A30114318.

Y de otra, D. José Juan Arnau Guillot, con DNI nº 22.675.745 E, en nombre, representación, y en virtud de las facultades que le son atribuidas como Apoderado, según Escritura de Poder otorgada en Quart de Poblet (Valencia), por el notario de D^a María José García Cueco del Ilustre Colegio de Valencia, con fecha 30 de noviembre de 2021 y número de protocolo 1996, de la mercantil Transtel, S.A. con CIF A-46063814, domiciliada en Avda. Madrid, nº 26, P.I. El Oliveral en Riba-roja de Turia (Valencia), constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el que fue Notario de Sagunto, D. Claudio Reig Verdú, el día 22 de diciembre de 1983.

Ambas partes se reconocen mutua y legal capacidad para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 10 de febrero de 2022 fue acordado por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto para la contratación de: Suministro de un vehículo basurero recolector compactador de R.S.U., carga trasera y capacidad de 5,5 m³, nuevo, es decir, que no tenga uso previo alguno, destinado al Parque Móvil de Limusa, mediante arrendamiento con mantenimiento integral ("renting"), según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que han servido de base para la presente licitación, correspondiente al expediente de contratación nº 2/2022.

Tras la valoración de ofertas, realizada por la Mesa de Contratación de Limusa, con fecha 27 de mayo de 2022 el Órgano de Contratación de Limusa acuerda adjudicar el contrato al licitador Transtel, S.A. por importe de 113.700,00 €, I.V.A. no incluido.

Y en virtud de cuanto antecede, ambas partes, en la representación que ostentan, formalizan el presente contrato que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: De conformidad con las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han regido el procedimiento de contratación, y que se unen y firman con el presente contrato del que a todos los efectos formarán parte integrante, el objeto de este contrato es la contratación de: Suministro de un vehículo basurero recolector compactador de R.S.U., carga trasera y capacidad de 5,5 m³, nuevo, es decir, que no tenga uso previo alguno, destinado al Parque Móvil de Limusa, mediante arrendamiento con mantenimiento integral ("renting").

Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

Oficinas: Plaza Óvalo núm. 3, entresuelo - 30800 LORCA (Murcia)

limusa.es - Contacto: buzon@limusa.es - Tel. 968 46 78 58 - @LorcaLimusa



Limusa encarga a Transtel, S.A., en adelante El Contratista, que acepta, la ejecución y entrega del suministro objeto del presente contrato con estricta sujeción a los Pliegos que han regido el procedimiento de licitación, a la ofertada presentada por El Contratista, y a las condiciones que a continuación se establecen.

SEGUNDA: Limusa se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega levantándose, conforme a lo establecido, la correspondiente acta de recepción.

TERCERA: El precio de este contrato es de 113.700,00 €, I.V.A. no incluido. Dentro de este precio se incluyen todos los impuestos, tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le puedan ser de aplicación según las disposiciones vigentes y los gastos derivados del contrato de renting con mantenimiento integral que El Contratista deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas. Por consiguiente, quedan incluidos en este precio todos los costes que, en su caso, supongan la formalización del contrato de renting, los intereses, las reparaciones, mantenimientos (incluido la sustitución de neumáticos), serigrafía, seguros, matriculaciones, transportes hasta el Centro que Limusa designe, a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte.

De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato se declara improcedente la revisión del precio.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato.

CUARTA: El adjudicatario emitirá facturas mensuales de acuerdo al cuadro de cuotas detallado en su oferta.

El pago de las facturas se realizará mensualmente dentro del plazo legalmente establecido. Dicho pago se efectuará en sesenta pagos mensuales de igual importe que deberá ir perfectamente detallado en cada una de las facturas mensuales.

QUINTA: El plazo de entrega del vehículo objeto de contrato es de nueve meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del presente contrato, según oferta presentada por El Contratista, por consiguiente el plazo máximo para la entrega del vehículo objeto de contrato, en las condiciones necesarias para la prestación del servicio por parte de Limusa, será el día 22 de marzo de 2023. Dentro de este plazo y a su exclusiva costa El Contratista deberá soportar y satisfacer las tasas, tributos e impuestos derivados de la matriculación del vehículo recolector objeto de contrato.

El plazo de duración del presente contrato será de 60 meses contados desde el día siguiente al de la fecha de entrega del vehículo objeto de contrato en óptimas condiciones para ser explotado.

El lugar de entrega del vehículo objeto de contrato matriculado y preparado para iniciar el Servicio, libre de portes, de cualquier tipo de gasto y/o tributos, será en el Centro sito en Lorca (Murcia) que Limusa determine. Asimismo será por cuenta de El Contratista cualquier gasto necesario para la entrega del vehículo en su punto de entrega y destino.

Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

Oficinas: Plaza Óvalo núm. 3, entresuelo - 30800 LORCA (Murcia)

limusa.es - **Contacto:** buzon@limusa.es - Tel. 968 46 78 58 - @LorcaLimusa



SEXTA: El vehículo objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía igual al plazo de duración del presente contrato a contar desde la fecha de recepción y puesta en marcha, plazo durante el cual Limusa podrá comprobar que el suministro se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en los Pliegos.

El Contratista queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula **29. PLAZO DE GARANTÍA** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA: Si El Contratista incurriera en demora sobre el plazo de entrega estipulado en la cláusula **QUINTA** del presente contrato, se estará a lo dispuesto en la cláusula **27. PENALIDADES** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA: En cumplimiento de lo que dispone la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos personales aportados serán tratados por Limusa como Responsable del Tratamiento. La finalidad del tratamiento de los datos será el mantenimiento, desarrollo, control y ejecución o puesta a disposición de los bienes o servicios solicitados, en el marco de la relación mercantil o comercial que mantenga con Limusa. Los datos se conservarán mientras dure dicha relación, así como mientras exista alguna previsión legal de conservación. No está prevista la cesión de datos a terceros excepto si existe una obligación legal.

El contratista tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar los datos en cualquier momento, si ejerce este derecho, se tendrá que proceder a la rescisión de los servicios prestados puesto que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del contrato. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento escribiendo a buzon@limusa.es. Si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos.

Y, en resumen, se estará a lo dispuesto en la cláusula **35. PROTECCIÓN DE DATOS** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA: El Contratista declara conocer, asumir y aceptar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y las obligaciones que de los mismos se derivan para él, y, en prueba de conformidad, los firman como anexo con este contrato del que, a todos los efectos, formarán parte integrante.

DÉCIMA: El Contratista se somete expresamente a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA: Las partes se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

Oficinas: Plaza Óvalo núm. 3, entresuelo - 30800 LORCA (Murcia)

limusa.es - Contacto: buzon@limusa.es - **Tel.** 968 46 78 58 - **@LorcaLimusa**



El Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa información.

DUODÉCIMA: El Contratista deberá cumplir, durante todo el periodo de ejecución de contrato, las normas y condiciones fijadas en el/los convenio/s colectivo sectoriales y territoriales aplicables y deberá adoptar medidas para el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Para el caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución, se atribuye a esta condición el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DECIMOTERCERA: Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Limusa ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato, sometiéndose las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Tribunales de Lorca y superiores Jerárquicos.

En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A.
P.P.



Fdo. Diego José Mateos Molina

TRANSTEL, S.A.
P.P.



Fdo. José Juan Arnau Guillot